

**MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO  
INFORME EJECUTIVO TERCER TRIMESTRE 2017**

La Gerencia de Auditoría Interna en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 1737, 1738 de agosto 21 de 1998, Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Decreto 984 de mayo 14 de 2012, del Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto Departamental 002811 del 01 de septiembre de 2014 que “imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”, en cumplimiento del Decreto 002894 del 04 de septiembre de 2014, “por el cual se regula la autorización, el reconocimiento y pago de las horas extras, dominicales y festivos en la Administración Departamental, Nivel Central” y Circular No K2016090000270 del 16 de marzo de 2016, “autorización y reconocimiento de horas extras a servidores públicos” y Directiva Presidencial No. 01 del 10 de Febrero de 2016. Ha elaborado el seguimiento a las horas extras, publicidad y publicaciones, servicios públicos, combustibles, bienes muebles e inmuebles; e invita a la Entidad a tomar medidas preventivas que favorezcan la austeridad del gasto público y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Para la realización del informe se tuvieron en cuenta la fuente de datos del sistema Kactus, análisis de informes generados por las dependencias, y los resultados del monitoreo continuo implementado en la nómina de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia a través del software especializado para análisis de datos ACL Analytics y Analytics Exchange.

Se da a conocer al Señor Gobernador Luis Pérez Gutiérrez, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes y Organismos de Fiscalización; el grado de cumplimiento de estas disposiciones, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre de 2017, en aras de tomar las acciones necesarias cuando estas apliquen para racionalizar el gasto.

Los ítems a desarrollar son los siguientes:

**1. Horas Extras:** De acuerdo con la circular bajo radicado No K2016090000270 del 16 de marzo de 2016, Decreto 2894 de 2014, y a partir de la información extraída del sistema de información KACTUS-HR, y los resultados del monitoreo continuo implementado en la nómina de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia a través del software especializado para análisis de datos ACL Analytics y Analytics Exchange, se consolida la información del tercer trimestre de la vigencia 2017.



**2. Suscripciones:** Se verifica la observancia del artículo séptimo del capítulo II del Decreto Departamental N° 002811 del 01 de septiembre de 2014.

**3. Servicios Públicos:** Se realiza un análisis comparativo de energía, acueducto y telecomunicaciones del primero, segundo y tercer trimestre de la vigencia 2017.

**4. Consumo de Combustible:** Comparativo de la gasolina corriente, diesel y gas natural del segundo y tercer trimestre de la vigencia 2017.

**5. Bienes Muebles e Inmuebles:** Se verifica la gestión llevada a cabo para el inventario de los bienes que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento.

## 1. HORAS EXTRAS

### A. Horas extras que exceden las 50 horas permitidas mensualmente.

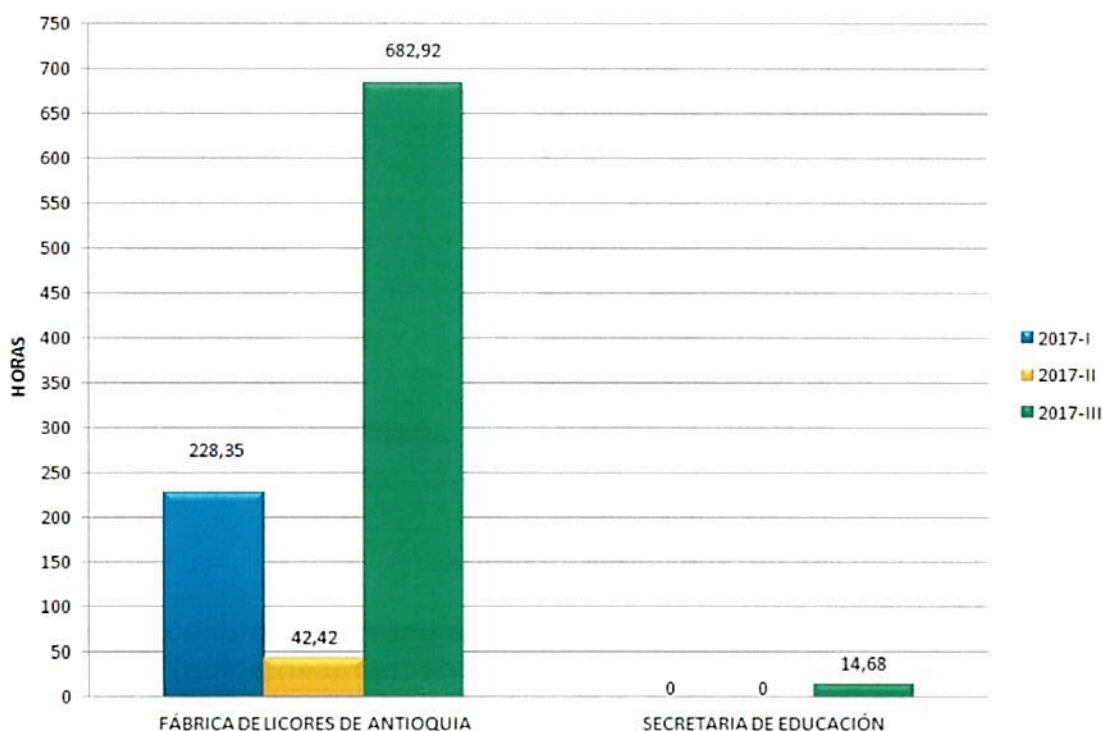
En la tabla 1, se presenta el comparativo de los trimestres I, II y III de la vigencia 2017 de las horas que exceden las 50 horas extras permitidas en la vigencia 2017, que para el tercer trimestre la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y la Secretaría de Educación fueron las dependencias que superaron el tope de horas extras permitidas.

COMPARATIVO TRIMESTRE I - II - III de 2017 QUE SUPERAN 50 HORAS EXTRAS MENSUALES			
DEPENDENCIA	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III
FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	228,35	42,42	682,92
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	0	0	14,68
<b>TOTAL EXCEDIDO EN EL TRIMESTRE</b>	<b>228,35</b>	<b>42,42</b>	<b>697,6</b>

Tabla 1: Horas extras que superan las 50 permitidas mensualmente.

Fuente: Elaboración Gerencia de Auditoría Interna a través del monitoreo continuo implementado con el software Analytics Exchange en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia e información extraída KACTUS-HR.





Gráfica 1: Horas extras que superan las 50 permitidas mensualmente.

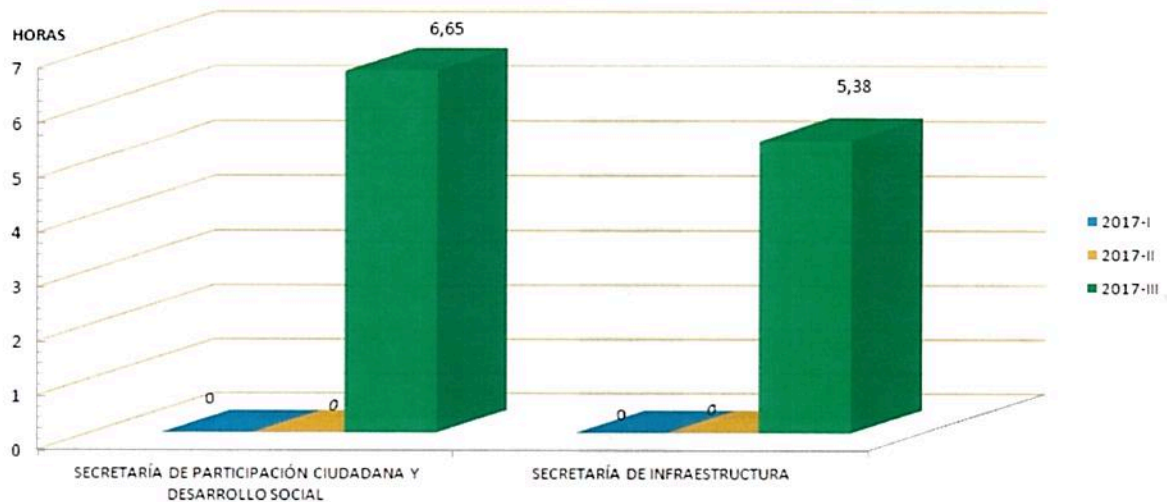
### B. Horas extras que exceden las 80 horas permitidas mensualmente (Aplica para conductores que no son de representación)

En la tabla 2, se presenta el comparativo de los trimestres I, II y III de la vigencia 2017 de las horas que exceden las 80 horas extras permitidas, la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social y Secretaría de Infraestructura fueron las dependencias que superaron el tope de horas extras permitidas.

COMPARATIVO TRIMESTRE I - II - III de 2017 QUE SUPERAN 80 HORAS EXTRAS MENSUALES			
DEPENDENCIA	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	0	0	6,65
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	0	0	5,38
<b>TOTAL EXCEDIDO EN EL TRIMESTRE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12,03</b>

Tabla 2: Horas extras que superan las 80 permitidas mensualmente.

Fuente: Elaboración Gerencia de Auditoría Interna a partir de la información extraída del sistema de Información KACTUS-HR.



Gráfica 2: Horas extras que superan las 80 permitidas mensualmente.

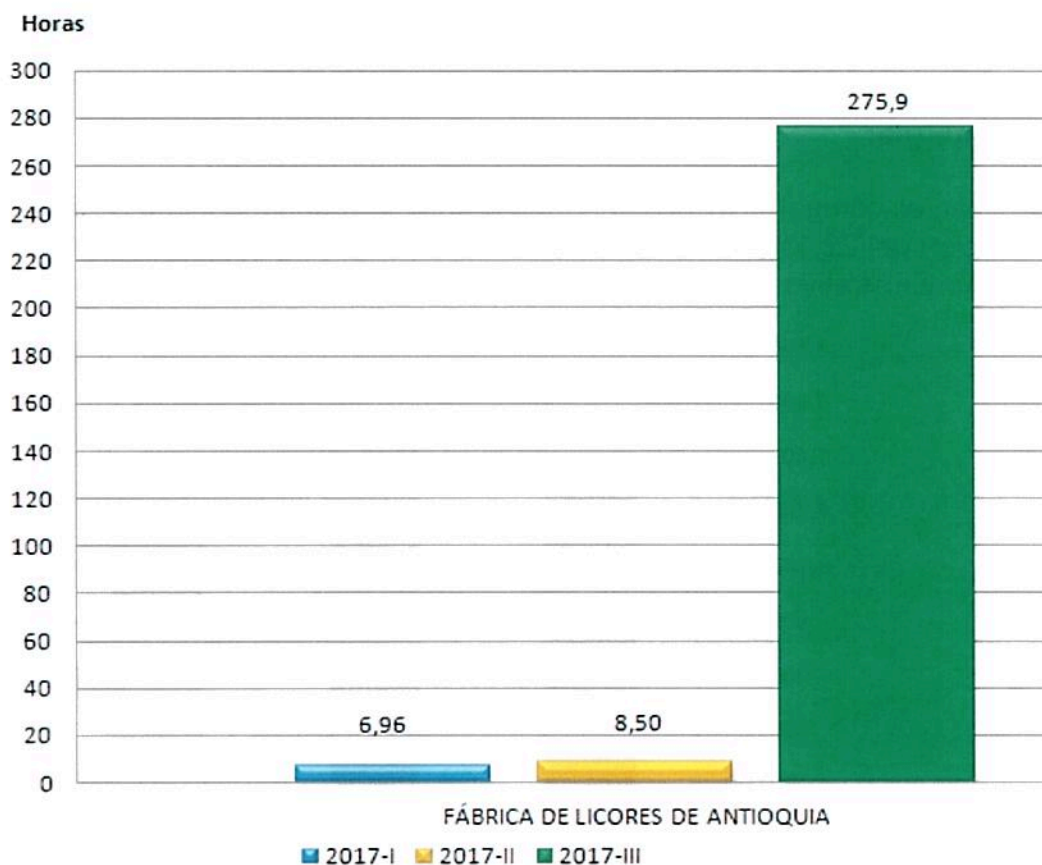
### C. Horas extras que exceden las 100 horas permitidas mensualmente (Aplica para conductores de vehículos de representación)

En la tabla 3, se presenta el comparativo de los trimestres I, II y III de la vigencia 2017 de las horas que exceden las 100 horas extras permitidas, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia fue la única que superó el tope de horas extras permitidas.

HORAS EXTRAS QUE EXCEDEN 100 HORAS PERMITIDAS MENSUALES			
DEPENDENCIA	TRIMESTRE I - 2017	TRIMESTRE II - 2017	TRIMESTRE III - 2017
FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	6,96	8,5	275,9
<b>TOTAL EXCEDIDO EN EL TRIMESTRE</b>	<b>6,96</b>	<b>8,5</b>	<b>275,9</b>

Tabla 3: Horas extras que superan las 100 permitidas mensualmente.

Fuente: Elaboración Gerencia de Auditoría Interna a través del monitoreo continuo implementado con el software Analytics Exchange en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.



Gráfica 3: Horas extras que superan las 100 permitidas mensualmente.

Fuente: Elaboración Gerencia de Auditoría Interna a través del monitoreo continuo implementado con el software Analytics Exchange en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

## 2. SUSCRIPCIONES

El artículo séptimo del capítulo II del Decreto Departamental N° 002811 del 01 de septiembre de 2014 menciona: “Se autoriza por cada Secretaría un máximo de una (1) suscripción o periódico”. Para tal efecto los despachos solicitarán ante la Subsecretaría Logística de la Secretaría General el inicio de los trámites respectivos, quedando prohibido el pago de suscripciones a revistas.

**PARÁGRAFO:** Se exceptúa de dicha prohibición el Departamento Administrativo de Planeación y la Oficina de Comunicaciones.”

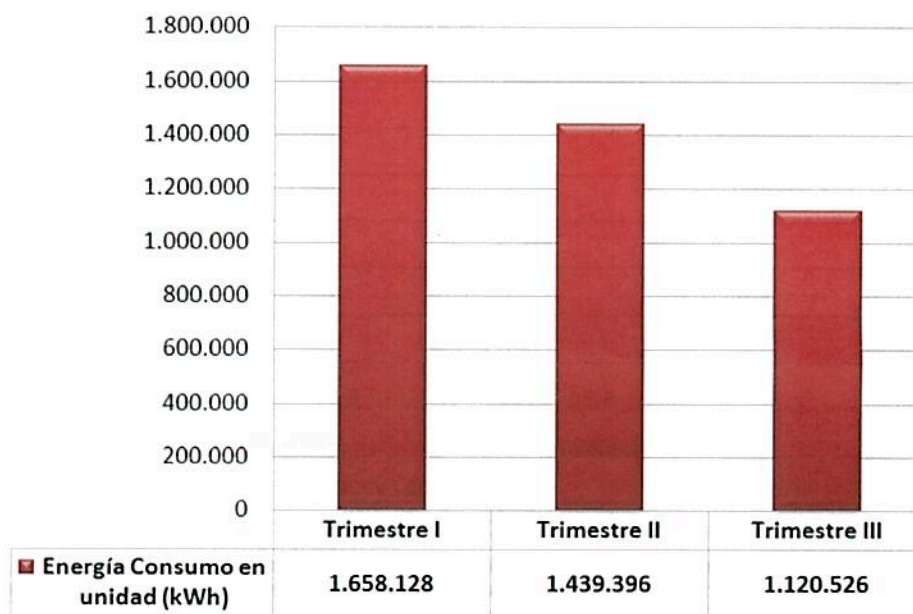
De acuerdo con lo anterior, se pudo constatar con la supervisora que las dependencias están aplicando las políticas establecidas y se está dando cumplimiento a la normatividad vigente.



### 3. SERVICIOS PÚBLICOS

#### A. Energía:

Al realizar el comparativo del segundo y tercer trimestre de 2017 se presentó disminución del 22,1%, sobre el consumo de energía (kilovatio hora – KWH) en el Centro Administrativo Departamental

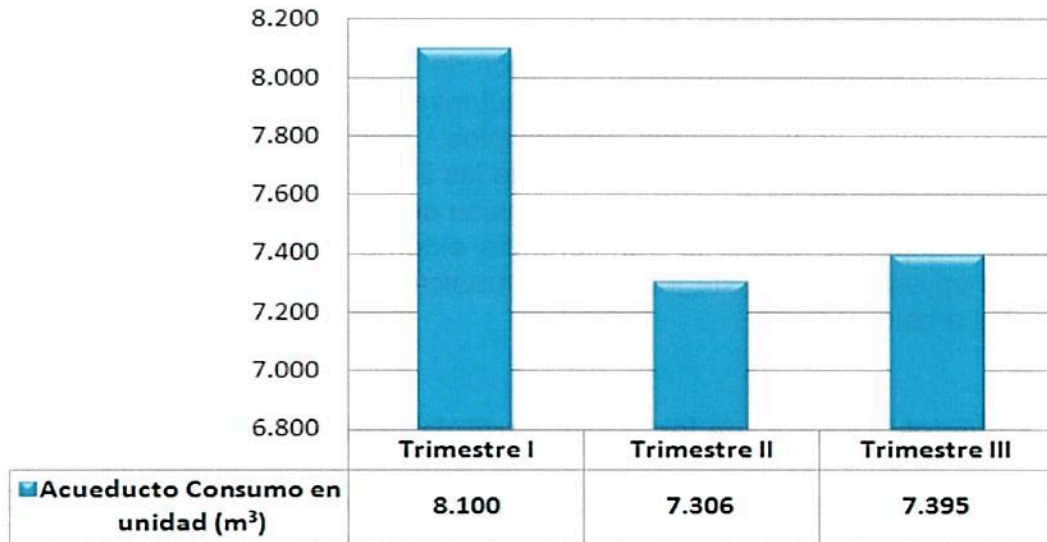


Gráfica 4: Servicios Públicos – energía comparativo trimestres I – II – III de 2017

Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

#### B. Acueducto

Al realizar el comparativo del segundo y tercer trimestre de 2017 se presentó aumento del 1%, sobre consumo de acueducto (m<sup>3</sup>) en el Centro Administrativo Departamental.

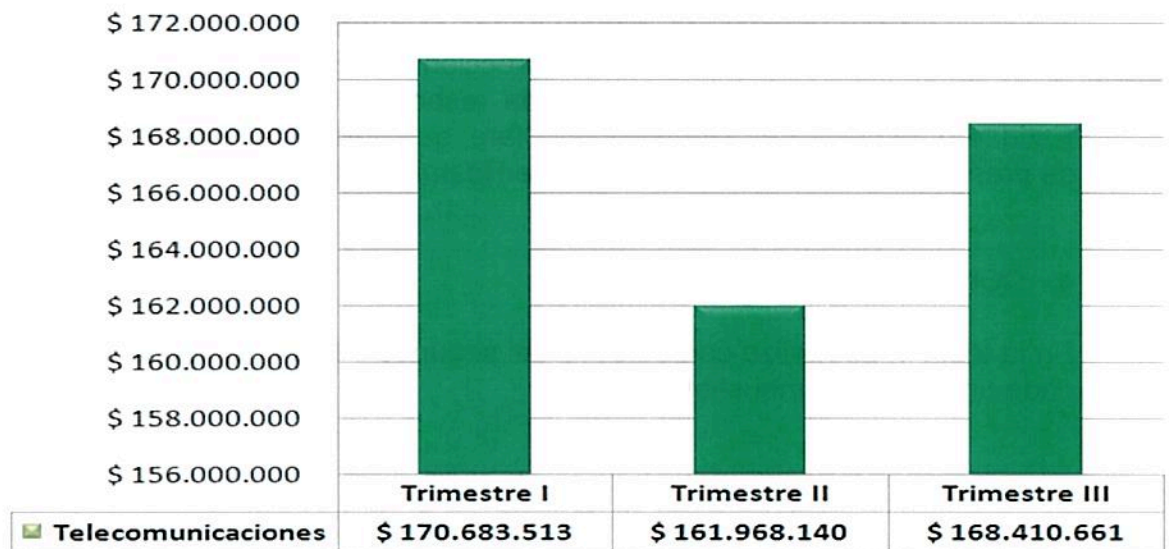


Gráfica 5: Servicios Públicos - Acueducto comparativo trimestres I – II – III de 2017

Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

### C. Telecomunicaciones

La gráfica 6, es un comparativo del comportamiento trimestral de 2017 del pago realizado por la Gobernación de Antioquia en el Centro Administrativo Departamental referente a Telecomunicaciones.



Gráfica 6: Servicios Públicos – Telecomunicaciones comparativo Trimestres I – II - III de 2017

Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

Al realizar el comparativo del segundo y tercer trimestre se presentó incremento en Telecomunicaciones del 3,9%, la Dirección de Servicios Generales informa que el aumento se presentó debido a las autorizaciones nuevas a servicios de llamadas a celular, línea Nacional y Municipios, adicionalmente se ha generado un consumo alto en el redireccionamiento de las llamadas entrantes a la extensión de Gobernador en la noche, en dicha extensión se reciben llamadas y se hace un filtro inicial, luego se realiza la transferencia externa al celular del Gobernador encargado en esa noche, esta forma de comunicación genera costos en llamadas adicionales a celular.

- **Servicios Públicos de locales en arrendamiento**

Es importante anotar que la Gobernación de Antioquia recupera un total de \$105.967.361 para el tercer trimestre de 2017 distribuidos así: \$98.711.142 por energía, \$4.883.513 acueducto y alcantarillado, y \$2.372.706 por telecomunicaciones, que hacen referencia al valor de servicios públicos de locales que se tienen en arrendamiento.

- **Servicio de telefonía celular**

El artículo décimo sexto del Decreto 002811 del 1 de septiembre de 2014, menciona que "Conforme con el Decreto Nacional 1598 de 2011, los planes asumidos por la entidad deberán ser aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados". Se constató con la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros de la Secretaría de Hacienda responsable de administrar para toda la Entidad el Plan Corporativo Ilimitado Claro, que para el tercer trimestre de 2017 no se presentaron cobros en el servicio de Roaming Internacional.

#### **4. CONSUMO DE COMBUSTIBLE**

En la tabla 4, se realiza comparativo del segundo y tercer trimestre de 2017, en cada uno de los combustibles:





Dependencia	CONSUMO COMBUSTIBLE VIGENCIA 2017								
	2T			3T			Variación porcentual 2T - 3T Disminución (-) o Aumento (+)		
	Biodiésel (G)	Corriente(G)	GNV (m3)	Biodiésel (G)	Corriente(G)	GNV (m3)	Biodiésel (G)	Corriente(G)	GNV (m3)
Departamento Administrativo de Atención de Desastres	493,253	464,085	424,770	479,595	472,878	597,980	-2,77%	1,89%	40,78%
Departamento Administrativo de Planeación	65,835	266,969	0,000	133,067	140,426	52,650	102,12%	-47,40%	N/A
Fabrica de Licores de Antioquia	351,333	379,738	492,540	593,647	528,020	556,260	68,97%	39,05%	12,94%
Gerencia de Auditoría Interna	-	6,465	524,030	-	68,076	367,320	N/A	952,99%	-29,90%
Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud	-	160,962	341,510	-	211,663	-	N/A	31,50%	N/A
Gerencia de Afrodescendientes	-	143,160	0,000	-	195,629	-	N/A	36,65%	N/A
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - Mana	101,865	90,938	448,740	165,055	122,662	452,880	62,03%	34,89%	0,92%
Gerencia Indígena	-	-	-	-	-	19,400	N/A	N/A	N/A
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	704,650	141,378	0,000	1.106,622	242,918	-	57,05%	71,82%	N/A
Secretaría de Educación	592,764	382,972	168,610	774,955	575,605	247,740	30,74%	50,30%	46,93%
Secretaría de las Mujeres	-	126,780	339,070	-	200,185	205,970	N/A	57,90%	-39,25%
Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional	-	142,995	0,000	-	135,285	-	N/A	-5,39%	N/A
Secretaría de Hacienda	139,330	482,023	1.374,630	217,951	660,054	627,080	56,43%	36,93%	-54,38%
Secretaría de Infraestructura Física	804,833	521,483	931,360	903,616	687,066	644,920	12,27%	31,75%	-30,76%
Secretaría de Medio Ambiente	-	36,270	470,560	-	85,008	476,330	N/A	134,38%	1,23%
Secretaría de Minas	462,313	309,000	138,890	577,255	449,136	38,940	24,86%	45,35%	-71,96%
Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social	156,349	296,938	285,670	265,050	405,873	387,440	69,52%	36,69%	35,63%
Secretaría de Productividad y Competitividad	198,195	179,331	202,980	232,158	177,502	292,330	17,14%	-1,02%	44,02%
Secretaría General	414,183	770,439	2.785,540	426,884	1.917,629	679,080	3,07%	148,90%	-75,62%
Secretaría de Salud	273,059	443,523	331,400	533,316	755,632	1.435,430	0,953	0,704	3,331
<b>TOTAL</b>	<b>4.757,962</b>	<b>5.345,449</b>	<b>9.260,300</b>	<b>6.409,171</b>	<b>8.031,247</b>	<b>7.081,750</b>	<b>34,70%</b>	<b>50,24%</b>	<b>-23,53%</b>

Tabla 4: Comparativo trimestre II – III vigencia 2017 consumo de combustible: corriente, diesel y GNV.

Fuente: Elaboración Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por Dirección de Servicios generales.

El consumo de combustible de gasolina corriente, diesel y gas se controla de acuerdo a los tanques semanales autorizados.

Como se visualiza en la tabla 4, al realizar el comparativo del segundo y tercer trimestre de 2017, se observa disminución del 23,53% en el consumo de GNV, aumento del 50,24% en gasolina corriente y del 34,70% en el consumo de Biodiesel.

## 5. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

### • Bienes Muebles

El párrafo dos (2), del artículo trigésimo cuarto (34) del Decreto 002811 de 2014 menciona “La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros deberá elaborar un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes”.

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles las gestiones son las siguientes:



- **Enajenación gratuita**

En el tercer trimestre de 2017, se adelantó el traspaso de los vehículos que fueron entregados a título gratuito en junio a entidades territoriales, y que en consecuencia, no son propiedad del Departamento de Antioquia, así:

	PLACA	MUNICIPIO	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE MATRÍCULA	NÚMERO DE MATRÍCULA
1	OCF132	CAMPAMENTO	6 de junio de 2017	16 de julio de 2009	10014752694
2	OCF372	CARAMANTA	8 de junio de 2017	24 de septiembre de 2009	10014585702
3	OCF391	TOLEDO	8 de junio de 2017	24 de septiembre de 2009	10014285938
4	OCF135	GÓMEZ PLATA	12 de junio de 2017	16 de julio de 1998	10014558617
5	OCF146	REMEDIOS	12 de junio de 2017	24 de septiembre de 2009	10014743322
6	OCF406	NARIÑO	13 de junio de 2017	24 de septiembre de 2009	10014695392

Tabla 5: Bienes inmuebles tercer trimestre de 2017.

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

- **Enajenación onerosa**

En el tercer trimestre de 2017, no se efectuó enajenación onerosa de bienes muebles, sin embargo la propuesta que se recibió de la Central de Inversiones S.A - CISA, con el fin de suscribir contrato interadministrativo para la comercialización de los bienes muebles e inmuebles que no tienen un uso institucional, fue sometida a los trámites internos para su aprobación.

- **Bienes inmuebles**

A continuación se relacionan los bienes Inmuebles que no son necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento y se encuentran en proceso de enajenación:



ITEM	INMUEBLE	ÁREA		MUNICIPIO
		LOTE	CONSTRUCCIÓN	
1	Lote terreno y construcción.	0.2668 HA	794.82M <sup>2</sup>	Tarso
2	Lote terreno y construcción	193.30M <sup>2</sup>	193.30M <sup>2</sup>	Arboletes
3	Lote terreno.	25.000M <sup>2</sup>	0	Apartadó
4	Lote y construcción	38,8 ha	4,500m <sup>2</sup>	Vegachi
5	Lote y construcción	256,24M <sup>2</sup>	241,2M <sup>2</sup>	Medellin (Casa Belén)
6	Lote y construcción	8,0664 Has	2,484,14m <sup>2</sup>	Copacabana
7	Lote terreno.	204,324m <sup>2</sup>	0	Puerto Berrio
8	Construcción - Local comercial 101 PH Multicentro Donmatias.	0	89,42m <sup>2</sup>	Donmatias
9	Lote de terreno.	26,337m <sup>2</sup>	0	Bello
10	Lote de terreno.	1.600m <sup>2</sup> (0.25 has)	0	Frontino
11	Lote de terreno.	330m <sup>2</sup>	99,70m <sup>2</sup>	Puerto Berrio



12	Lote de terreno.	24.462M <sup>2</sup>	0	Urrao
13	Lote y construcción	5,893m <sup>2</sup>	400,49m <sup>2</sup>	Heliconia
14	Lote	268.80m <sup>2</sup>	0	Medellín (Aranjuez)
15	Lote y construcción Enajenación gratuita a favor del Ministerio de Defensa	20.000m <sup>2</sup>	315,20m <sup>2</sup>	Turbo (Antioquia)
16	Lote Enajenación gratuita a favor del Ministerio de Defensa	128m <sup>2</sup>	0	Turbo (Antioquia)
17	Lote Enajenación gratuita a favor del Municipio de Nariño.	43m <sup>2</sup>	0	Nariño (Antioquia).

**Tabla 6: Bienes inmuebles tercer trimestre de 2017.**

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

## CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

1. En el análisis de información de horas extras, se identificó servidor público de nivel Asistencial, denominación del Empleo: Auxiliar de Servicios Generales, código de empleo 470, grado 01, desempeñando funciones de conductor.

Lo anterior podría generar riesgos de demandas en contra de la Entidad ante cualquier accidente laboral del servidor público e inconvenientes con la administradora de riesgos laborales de la Entidad, al no reportar la novedad del servidor, se alerta sobre esta situación y se invita a la administración Departamental asignar las funciones conforme al manual específico de funciones y de competencias laborales de cada servidor.

2. Se deberán realizar los ajustes y parametrizaciones necesarias en el sistema de información de nómina, para controlar el tope máximo de horas extras mensuales permitidas, de acuerdo con los lineamiento definidos en el Decreto 002894 del 04 de septiembre de 2014, "por el cual se regula la autorización, el reconocimiento y pago de las horas extras, dominicales y festivos en la



Administración Departamental, Nivel Central" y Circular NoK2016090000270 del 16 de marzo de 2016.

3. Con respecto a las horas extras excedidas en el trimestre, si bien el Decreto 2894 de 2014 informa "La Dirección de Servicios Generales de la Secretaría General, implementará, coordinará y controlará el sistema de rotación de conductores y cuadros de disponibilidad de los mismos". Se invita a las diferentes Direcciones y Secretarías de la Gobernación de Antioquia a definir estrategias de articulación y coordinación con la Dirección de Servicios Generales que permitan controlar de forma eficaz las horas extras.

4. Teniendo en cuenta que "La Dirección de Servicios Generales de la Secretaría General, implementará, coordinará y controlará el sistema de rotación de conductores y cuadros de disponibilidad de los mismos", de acuerdo al Decreto 2894 de 2014, se solicita a la Dirección de Servicios Generales, remitir informe el primer día de cada mes o cuando se presente alguna novedad de los conductores que tienen asignados 80 o 100 horas, a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina con copia a la Gerencia de Auditoría Interna para consolidar la información, teniendo en cuenta el objetivo fundamental de "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros" de acuerdo con el artículo 2 literal 'e' de la Ley 87 de 1993.

5. Se insta a las dependencias de la Gobernación que cuentan con vehículos de gasolina corriente, a hacer un uso racional de dicho combustible, y motivar más el consumo de Gas Natural Vehicular siempre y cuando no se afecte la operación en el servicio, lo anterior contribuiría a reducir la contaminación ambiental.

6. Es fundamental, la colaboración oportuna de las dependencias en el envío de información necesaria para la elaboración del Informe de Austeridad en el Gasto. Lo que permite mitigar los siguientes riesgos:

**Operativo:** Retardos en la generación del informe de medidas de austeridad y eficiencia.

**Cumplimiento:** Posible omisión de la Ley 87 de 1993 en los literales 'a' y 'e' del artículo 2 y 3 respectivamente, que establece como características del control interno:

a) *Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*





e) *Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros”.*

7. Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento entre otros principios en la eficacia y la economía. De acuerdo con lo anterior se puede determinar que en la Gobernación de Antioquia se presenta un avance significativo para el tercer trimestre de 2017 en cuanto a las medidas de austeridad y eficiencia tomadas, reflejadas en los lineamientos establecidos en los Decretos Departamentales 002811 y 002894 de 2014, en los que se resalta: disminución en energía, adicionalmente, en el Centro Administrativo Departamental no se presentaron horas extras excedidas de las 100 horas permitidas mensualmente.

8. De acuerdo con el análisis es recomendable persistir en el fomento de la cultura del control en cuanto a la eficiencia y austeridad en el gasto y continuar con los controles implementados en las dependencias del Departamento, en aras de fomentar la austeridad en el gasto público y así entre otras dar cumplimiento al artículo 1 de la Ley 87 de 1993 que entre los principios del control interno menciona la eficiencia y la economía.

Fecha de entrega: 19 diciembre de 2017

**CLAUDIA SALAZAR ARANGO**  
**Gerente de Auditoría Interna**

Elaboró: Juan Carlos Cortés G.  
Revisó y Aprobó: Claudia Salazar Arango